

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., ocho (08) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00362 - 00 (*Medidas cautelares*)

Téngase en cuenta que la secretaría del despacho remitió como mensaje de datos el oficio número 2319-2022 (pdf 04 c. 2) a las direcciones electrónicas de las entidades financieras en cumplimiento del auto dictado el 29/07/2022 (pdf 02 c. 2), quedando consumada la medida cautelar allí decretada (art. 593.10 CGP).

Póngase en conocimiento de la demandante las respuestas del BANCO GNB SUDAMERIS S.A. (pdf 05 c. 2), del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA (pdf 06 c. 2) y BANCO DE OCCIDENTE (pdf 08 c. 2), quienes negaron tener vínculos con el demandado, así como las respuestas del BANCO DE BOGOTÁ (pdf 07 c. 2), BANCO DAVIVIENDA S.A. (pdf 09 c. 2) y BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. (pdf 10 c. 2) quienes tomaron nota de la medida cautelar decretada respetando los límites de inembargabilidad.

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.18 del 09/05/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cf3cf5d61239e28535625960d016616e3216e1f3a288958c79065e212c9751a**

Documento generado en 08/05/2023 12:53:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>